

INFORME TÉCNICO N° 116

Ref: Revisión de Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia (EETT)

Institución: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Proyecto o Licitación: Servicio de internet redundante para el VAF

Fecha: 6 de agosto de 2024

ID de solicitud: 6354

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del decreto N° 1092, de fecha 19 de enero de 2024, por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", cuyo Art. 381 establece: "Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, previo al inicio de los procesos de contrataciones, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar con la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para los siguientes casos: I. Adquisición de equipos, sistemas (software o programa), infraestructura física, plataformas tecnológicas, redes y/o sistemas y otros relacionados a tecnología de la información y comunicación (TICs)".

De acuerdo a este contexto, se ha recibido un pedido por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante la plataforma servicios.mitic.gov.py, identificada bajo ID n° 6354. En esta solicitud el MEF expone la necesidad de:

“La Dirección General de Informática y de Comunicaciones, en el marco de sus funciones definidas por el Artículo 81 de la Ley N° 1535/99 – De Administración Financiera del Estado, administra el Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE) y la Red Metropolitana del Sector Público, en este contexto el servicio de internet es una herramienta fundamental para la operativa del Viceministerio de Administración Financiera, motivo por el cual administra también el

servicio de internet para sus dependencias para la publicación del Portal y correo electrónico Institucional, Datos Abiertos para la ciudadanía y acceso seguro para navegación de sus usuarios.”

Se ha recepcionado los siguientes documentos:

- Datos de la Licitación - MEF
- Guía para solicitud de Llamados - Bienes y/o servicios - Ministerio de Hacienda
- Dictamen MEF/GG/DGAF/CUOC N° 55/2024
- Dictamen Técnico - MEF

El llamado consiste en “Servicio de internet redundante para el VAF”. La modalidad del llamado es de contratación directa y los ítems principales del llamado se detallan en los títulos del mismo.

2. OBSERVACIONES DETECTADAS

No se han encontrado contradicciones ni inconsistencias en los documentos examinados. Por lo tanto, se considera que las especificaciones técnicas y las condiciones del servicio están claramente definidas y cumplen con los requisitos del llamado a realizar

3. CONCLUSIÓN

Realizada la verificación de toda la documentación recibida, no se encuentran objeciones y por tanto se sugiere continuar con el proceso de llamado.

Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente a los bienes y/o servicios adquiridos.

4. RECOMENDACIÓN

- No se observan recomendaciones puntuales para continuar con el proceso del llamado

FIN DEL INFORME.